

DISPOSICIÓN Nº 5335

## BUENOS AIRES, 22 MAY 2017

VISTO el Expediente Nº 1-47-3110-000846-15-4 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma HOSPIRA ARGENTINA S.R.L solicita AUT. DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA DE PRODUCTOS MÉDICOS – DESIGNACIÓN DE DIRECTOR TÉCNICO Y CO-DIRECTOR TÉCNICO

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma HOSPIRA ARGENTINA S.R.L en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t. o. 1991).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t. o. 1991).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto  $N^\circ$  1.490/92 y el Decreto  $N^\circ$  101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.





DISPOSICIÓN Nº

5335

Por ello,

## EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárese la conclusión por desistimiento de los presentes actuados incoado por la firma HOSPIRA ARGENTINA S.R.L

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Registrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifiquese al interesado haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-3110-000846-15-4

DISPOSICION Nº

5535

M.M.

Or. ROBERTO LEDE Subadministrador Nacional A.N.M.A.T.

2